



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 033-2025-ALC/MDL

Lurín, 10 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 032-2025-ALC/MDL de fecha 7 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, establece que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza (...);

Que, con la Resolución de Alcaldía N.º 032-2025-ALC/MDL, de fecha 7 de febrero de 2025, se resuelve encargar, a partir del 8 de febrero de 2025, las funciones de la Subgerencia de Educación, Juventud y Deporte, al servidor Jimmy Jesús Lezama Ilizarbe, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, siendo esto así, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONCLUIR, hasta incluso la presente fecha, 10 de febrero de 2025, la ENCARGATURA de las funciones de la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, realizada al servidor JIMMY JESÚS LEZAMA ILIZARBE, en adición a sus funciones como GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, agradeciéndole el cumplimiento de las labores encargadas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Talento Humano y demás unidades de organización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

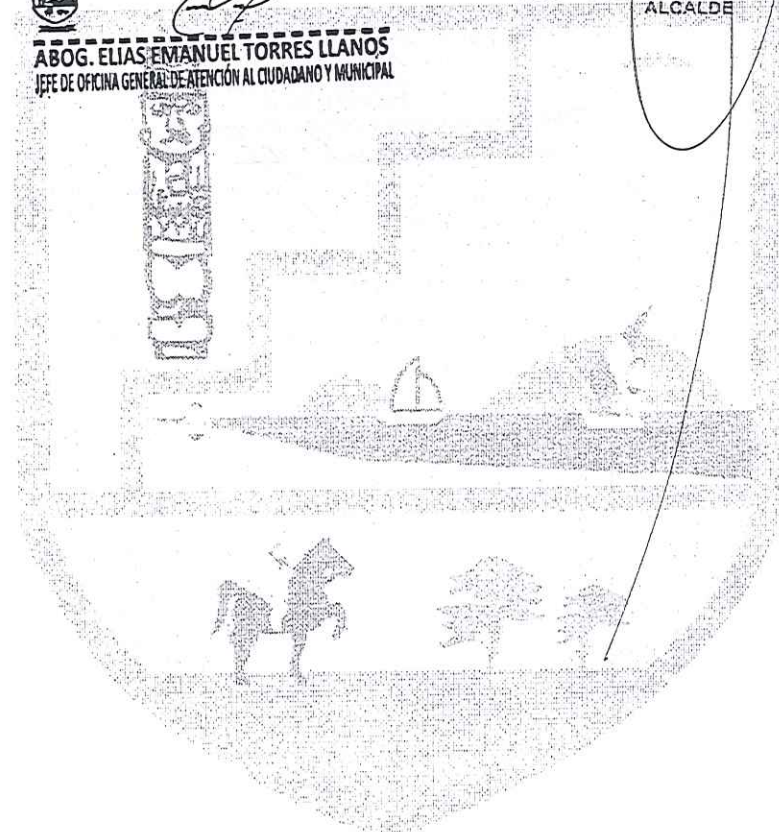


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

HYRIN ICHSMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
Juan Raúl Martiodrena Pérez  
ALCALDE



1570 LURÍN